

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1167

DALCAHUE, 24 de Junio del 2016.-


VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; La reunión ordinaria n° 115 del Concejo Municipal de Dalcahue, el decreto n° 02 que aprueba transferencia de fondos; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Mirna Orabia Hernández Barría, presidenta Unión Comunal Juntas de Vecinos de Dalcahue, Rut de la Institución y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Don Pablo Lemus Peña para transferir la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

PALP/CIVG/vlsu